

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX - Martes 14 de Octubre de 2025 - Número 6318

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66

Fax: 952 69 92 48

Depósito Legal: ML 1-1958

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	Páginas
CONSEJO DE GOBIERNO	
1073. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 7 de octubre de 2025.	3340
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD	
1074. Orden nº 4499, de fecha 7 de Octubre de 2025, relativa a composición del tribunal de selección para la constitución de la bolsa de trabajo en la categoría de Técnico Superior en Integración Social.	3343
1075. Orden Nº 4532, de fecha 10 de octubre de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Patrimonio cultura y festejos, mediante publicidad y concurrencia.	3345
1076. Orden nº 4552, de fecha 13 de Octubre de 2025, relativa a la rectificación de error en anuncio publicado en BOME nº 6311, de 19 de Septiembre de 2025, referente a la constitución de la bolsa de trabajo en la categoría de Técnico Superior en Integración Social.	3346
1077. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado 10/2025, seguido a instancias de D. Juan José López Rodríguez.	3347
1078. Emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo PEP N° 100/2025, seguido a instancias de D. Mustafa A luch Mohamed.	3348
1079. Emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo PEP N° 101/2025, seguido a instancias de D. Antonio Granados Comba.	3349
1080. Emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo PEP Nº 103/2025, seguido a instancias de D. Juan José Pedreño Narvaez.	3350

BOLETÍN: BOME-S-2025-6318 PÁGINA: BOME-P-2025-3338

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1081. Decreto nº 213, de fecha 11 de Octubre de 2025, relativo aprobación del crédito extraordinario financiado con bajas por anulación relativo a la dirección general de instalaciones deportivas nº 20187/ 2025.

3351

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1082. Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de melilla y el I.E.S. MIGUEL FERNÁN para el año 2025.

3353

PATRONATO DE TURISMO

1083. Emplazamiento en Procedimiento Ordinario N° 9/2025, seguido a instancias de D. Hozman Soussi Lahchaychi.

3358

1084. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado N^{o} 64/2025, seguido a instancias de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL.

3359

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA

1085. Listas provisionales de admitidos, excluidos y desistidos de la convocatoria de ayuda al alquiler privado 2º semestre 2024 - Año 2025.

3360

RADIO TELEVISIÓN MELILLA SAU.-

RTVMELILLA

1086. Resolución del Consejo de Administración de fecha 13 de Octubre de 2025, por el que se anuncia la adjudicación de la obra mayor denominado "Realización de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de ampliación de las dependencias de RTV MELILLA para uso de oficinas, aparcamientos y mejora de instalaciones para radio televisión melilla SAU. (RTVMELILLA)", por procedimiento abierto . EXP.006-2025.

3379

BOLETÍN: BOME-S-2025-6318 PÁGINA: BOME-P-2025-3339

CONSEJO DE GOBIERNO

1073. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2025.

"EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 7 de octubre de 2025."

- 36043/2025,- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 36043/2025.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

- 36629/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE REFORMA Nº165/2025 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- 36619/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE REFORMA DEL Nº 128/2025 DELJUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- 36912/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DE LA EXTENSIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA 103/2025 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 2 DE MELILLA
- 36087/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DE LA EXTENSIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA 101/2025 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 2 DE MELILLA
- 36908/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 68/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 1 DE MELILLA
- 36419/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 69/2025 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 2 DE MELILLA
- 36316/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 63/2025 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº1 DE MELILLA.
- 36304/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 60/2025 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA
- 36361/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/2025 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 1 DE MELILLA
- 36807/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 66/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO № 2 DE MELILLA
- 35521/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 66/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO № 2 DE MELILLA.
- 35213/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 51/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.
- 37043/2025.- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DE DILIGENCIAS PREVIAS 389/2025 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE MELILLA.
- 36861/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 54/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO № 1 DE MELILLA.
- 36417/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 58/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 2 DE MELILLA.
- 37292/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 72/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO №1 DE MELILLA
- 37251/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 57/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 1 DE MELILLA
- 38106/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 53/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 1 DE MELILLA.

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1073 PÁGINA: BOME-P-2025-3340

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 32716/2025.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN DOS PLAZAS DE INTENDENTE POLICIA LOCAL.
- 32956/2025.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN 2 PLAZAS INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (OPOSICIÓN LIBRE)
- 32706/2025.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN 2 PLAZAS INSPECTOR POLICIA LOCAL (PROMOCIÓN INTERNA)
- 16988/2025.- ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR Dª E. J. M. T.
- 35331/2025.- NOMBRAMIENTO HABILITADA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA A Dª I.
 G. A.
- 7240/2025.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 292.500,00 EUROS A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO "PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES, PROSTITUCIÓN Y TRATA".
- 27. 37932/2025.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PTO. SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TURISMO

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

 3252/2021.- DECLARACION DE RUINA CALLE GENERAL BARCELO,17 -17ª CALLE BARCELÓ 19 Y CALLE EXPLORADOR BADIA, 16, EN MELILLA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

 35595/2025.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ALTO COMISIONADO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL, LA CIUDAD DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

- 14752/2021.- ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA (2021-2025)
- 4109/2025.- SOLICITUD INFORME A SERVICIOS JURÍDICOS DE LA CA MELILLA SOBRE PROGRAMA PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA FAMILIAS CON NECESIDADES SOCIOECONOMICAS
- 3947/2025.- SOLICITUD INFORME A SERVICIOS JURÍDICOS DE LA CAM SOBRE PROGRAMA PUESTA A DISPOSICION DE UNIFORME ESCOLAR PARA FAMILIAS CON NECESIDADES SOCIOECONOMICAS
- 15493/2025.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS

Una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día, y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

 MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO (DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA).

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1073 PÁGINA: BOME-P-2025-3341

 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA TUNA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2025

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 13 de octubre de 2025, La Secretaria del Consejo de Gobierno, Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025) María José Gómez Ruiz

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1073 PÁGINA: BOME-P-2025-3342

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1074. ORDEN Nº 4499, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 07/10/2025, registrada al número 2025004499, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las "Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" (artículo 4), en la categoría de Técnico Superior en Integración Social, publicadas en el BOME nº 6280 de 23 de mayo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20058/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección estará formado por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE

David Azancot Chocrón

VOCALES

Carmen Ma Parra del Pino

Mimon Mohamed Si Ali

Mohamed Hamed Mimun

María Isabel Escames Pastrana

Lucía Sánchez Pérez

Samia Aouraghe Chamlali

SECRETARIO

Álvaro López de Echazarreta y Alonso

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE

Javier Francisco Soria Zaragoza

VOCALES

Malik Abdelkader Mohamed

Miguel Ángel Guillén Moreno

Lucía Bernáldez Abad

María Cristina Álvarez Burgos

Antonio Jaime Maga Serrano

María Loreto Ramírez González

SECRETARIO

Juan León Jaén

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de las comisiones por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1074 PÁGINA: BOME-P-2025-3343

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 13 de octubre de 2025. El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1074 PÁGINA: BOME-P-2025-3344

BOME Número 6318

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1075. ORDEN Nº 4532, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO CULTURA Y FESTEJOS, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 10/10/2025, registrada al número 2025004532, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Patrimonio Cultural y Festejos, mediante publicidad y concurrencia, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32870/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUILAR RUIZ, DANIEL
2	CASTILLO HERRERA, RAQUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARAGÓN GÓMEZ, MANUEL S.

Motivo de la exclusión: No <u>acreditar</u> uno de los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1).

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 10 de octubre de 2025, El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1075 PÁGINA: BOME-P-2025-3345

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1076. ORDEN № 4552, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME № 6311, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 13/10/2025, registrada al número 2025004552, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al informe técnico emitido por la Jefa del Negociado de Gestión de Empleados públicos;

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20155/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden n.º 4218 de fecha 15 de septiembre de 2025, relativa a la relación definitiva de los aspirantes pata la constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico Superior en Integración Social (BOME nº 6311, de 19 de septiembre de 2025), en el sentido siguiente:

INCLUIR COMO ASPIRANTE ADMITIDO A:

MÓNICA GONZÁLEZ HAMED.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 13 de octubre de 2025. El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1076 PÁGINA: BOME-P-2025-3346

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1077. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 10/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 10/2025, iniciado a instancias de D. Juan José López Rodríguez, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 2 de octubre de 2025. El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1077 PÁGINA: BOME-P-2025-3347

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1078. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PEP Nº 100/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MUSTAFA A LUCH MOHAMED.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 100/2025, iniciado a instancias de D. Mustafa A Luch Mohamed, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 10 de octubre de 2025, El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1078 PÁGINA: BOME-P-2025-3348

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1079. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PEP N° 101/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ANTONIO GRANADOS COMBA.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 101/2025, iniciado a instancias de D. Antonio Granados Comba, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 10 de octubre de 2025, El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1079 PÁGINA: BOME-P-2025-3349

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1080. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PEP Nº 103/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JUAN JOSÉ PEDREÑO NARVAEZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 103/2025, iniciado a instancias de D. Juan José Pedreño Narváez, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-072024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 10 de octubre de 2025, El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1080 PÁGINA: BOME-P-2025-3350

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1081. DECRETO № 213, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS № 20187/ 2025.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000213 de fecha 11 de Octubre de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO

"El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS número 20187/2025 por importe de 91.964,77 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 54 de fecha 12 de Septiembre de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 10 de Octubre de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación del CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIOENES DEPORTIVAS número 20187/2025 por importe de 91.964,77 euros. como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplica	ación			
Org.	rg. Progr. Económ		Descripción	Alta
14	34200	45390	CONVENIO UGR PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DEPORTE	91.964,77 €
TOTA	L CRÉDIT	O EXTRAORD	INARIO	91.964,77 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas por anulación

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplica	ación		Para tark	5
Org.	Progr.	Económ.	Descripción	Baja
14	34200	60909	INFRAEST. INSTALACIONES DEPORTIVAS RESILENCIA REMANENTE AFECTADA	91.964,77€
TOTA	L BAJAS			91.964,77 €

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1081 PÁGINA: BOME-P-2025-3351

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga."

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 13 de octubre de 2025, El Secretario General Acctal. de la Asamblea, Diego Giner Gutiérrez

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1081 PÁGINA: BOME-P-2025-3352

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1082. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL I.E.S. MIGUEL FERNÁN PARA EL AÑO 2025.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL IES MIGUEL FERNÁNDEZ PARA EL AÑO 2025, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500206 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

Datos de Aprobación:

Órgano Consejeria **Número** 2025001169 **Fecha** 10/10/2025

Entidad: ES-Q2968034-E (INSTITUTO MIGUEL FERNANDEZ)

Fecha de formalización: 10/10/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 10 de octubre de 2025, El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor, Juan León Jaén Lara

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1082 PÁGINA: BOME-P-2025-3353

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR Y EL IES MIGUEL FERNÁNDEZ PARA EL AÑO 2025

En Melilla, a 10 de octubre de 2025

REUNIDOS

De una parte la Excma. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, D. Antonio Campos Soto, Director del IES Miguel Fernández, en nombre y representación de la citada institución, con C.I.F. Q2968034-E domicilio social en C/ General Astilleros, s/n.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio, a tenor de lo establecido en el artículo 33.5 k del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraor. Nº 2 de 30 de enero de 2017).

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, "Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

En este sentido, el artículo 21.1.15º de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, establece expresamente que: la Ciudad de Melilla, tiene competencias en materia de promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023) se encuentra la siguiente:

"5.2.2. En materia de Cultura

- h) Las funciones sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental, salvo las que continúan perteneciendo a la Administración General del Estado.
 - La promoción de actividades divulgativas sobre nuestra historia, costumbres, tradiciones, (cursos de verano, jornadas literarias, de historia, etc.)."
 - El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros, de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.

Segundo.- Desde hace más de tres décadas el Departamento de Lengua Castellana y Literatura del IES "Miguel Fernández" coordina el Premio Internacional de Narrativa y Poesía "Miguel Fernández", en esta ocasión en su XXXI edición.

El certamen ha alcanzado durante muchos años un buen nivel y hay ganadores de ediciones anteriores que hoy figuran en antologías importantes. El ganador del premio de poesía de la edición XII obtuvo casi simultáneamente el Hiperión 2006. El Premio es un homenaje al poeta Miguel Fernández, el cual da nombre al centro, falleció repentinamente en 1993 a los 62 años después de haber obtenido entre otros, los premios Nacional de Literatura, Adonais, Álamo, Tiflos, Ciudad de Melilla, San Juan de la Cruz...

En el certamen puede concursar alumnado con edades comprendidas entre los 14 y 18 años, cumplidos durante el año 2025. Los trabajos que presentan deben ser originales e inéditos, no premiados en otros certámenes, ni publicados en formato digital. La temática y el procedimiento son libres, aunque se presta especial consideración con aquellos trabajos que respeten el uso no sexista de la lengua.

Tercero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, contempla en sus presupuestos anuales partida presupuestaria para atender a esta entidad.

Cuarto.- Que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1082 PÁGINA: BOME-P-2025-3354

Quinto.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter excepcional, considera que la mejor manera de contribuir al homenaje al poeta Miguel Fernández, así como de apoyar al interés cultural, el fomento de la creación literaria, la difusión cultural a través de los libros y de las manifestaciones literarias es apoyando en los gastos de la realización del certamen, debido a que el certamen busca dar una oportunidad a los jóvenes de habla hispana de difundir y demostrar su talento literario despertando su interés y motivación por las letras mediante un proyecto cultural educativo.

Sexto.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del Convenio por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, es la Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, a tenor de lo establecido en el artículo 33.5 k del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraor. № 2 de 30 de enero de 2017), que establece que los Consejeros tienen atribuidas las siguientes competencias "aprobar y autorizar, previo informe jurídico y de la Intervención, los Convenios de Colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado excluidos de la legislación de Contratos del Sector Público y los Convenios a los que se refiere la Ley General de Subvenciones cuando sean de cuantía inferior a 18.000 €...".

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo del proyecto cultural educativo "XXXI Premio Internacional de Narrativa y Poesía Miguel Fernández".

El Premio es un homenaje al poeta Miguel Fernández, el cual da nombre al centro, ganador, entre otros, de los premios Nacional de Literatura, Adonais, Álamo, Tiflos, Ciudad de Melilla, San Juan de la Cruz...

En el certamen puede concursar alumnado con edades comprendidas entre los 14 y 18 años, cumplidos durante el año 2025. Los trabajos que presentan deben ser originales e inéditos, no premiados en otros certámenes, ni publicados en formato digital. La temática y el procedimiento son libres, aunque se presta especial consideración con aquellos trabajos que respeten el uso no sexista de la lengua.

Entre los gastos justificativos se encuentran:

Los premios otorgados:

En la modalidad de NARRATIVA

Primer premio: premio valorado en 500 euros y placa. Segundo premio: premio valorado en 200 euros y placa.

En la modalidad de POESÍA

Primer premio: premio valorado en 500 euros y placa. Segundo premio: premio valorado en 200 euros y placa.

Total Premios: 1.400,00 €

Placas: 772,00 €

Decoración del acto: 90,00 €

Del importe arriba referenciado, superior al importe de concesión, se admitirá hasta un total de 2.000,00 € como importe justificable. La parte del proyecto no subvencionada deberá ser cubierta por la entidad beneficiaria como aportación de fondos propios siendo complementaria a la subvención, debiéndose acreditar que han cumplido con su compromiso de cofinanciar el proyecto, justificar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas de conformidad con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL IES MIGUEL FERNÁNDEZ

El IES Miguel Fernández se compromete a:

- La realización del "XXXI Premio Internacional de Narrativa y Poesía Miguel Fernández".
- Que todo el material publicitario (programas, carteles, etc.) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 04/33416/48000 del presente ejercicio 2025, aportará la cantidad de 2.000,00 € (dos mil euros) para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en la cláusula primera.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2025.

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1082 PÁGINA: BOME-P-2025-3355

CVE verificable en https://bomemelilla.es

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La cantidad referida en la cláusula Tercera es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o asiladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

SEXTA: OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

Además del vencimiento del plazo fijado en la cláusula cuarta, será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento por las partes de algunas de las obligaciones establecidas en las cláusulas segunda o tercera, previa denuncia de la otra parte.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- "1. Son obligaciones del beneficiario:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
 - e) Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
 - j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.
- 2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo."

OCTAVA: PLAZO Y MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con la Base 32.4 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos, con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y certificado de no deudas de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Ciudad Autónoma.

El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Asimismo, según se extrae del art. 34.5 de la Ley 38/2003, antes de proceder a la Ordenación del Pago, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de las obligaciones citadas en el párrafo anterior, hecho que deberá acreditarse debidamente en el expediente.

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1082 PÁGINA: BOME-P-2025-3356

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

NOVENA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

Las entidades beneficiarias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior hayan percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), presentarán los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

Asimismo, le será notificada a la entidad solicitante una guía/manual donde se especifique la forma y requisitos en la que presentar la documentación justificativa de la subvención, así como la forma de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de Programas/Proyectos o actuaciones de la subvención. No se entenderá como correcta la recepción de la documentación que no cumpla con estos requisitos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

DÉCIMA: PUBLICIDAD DEL CONVENIO.

Se dará publicidad del presente convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad tal y como indica el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como estipulan los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla Fadela Mohatar Maanan

Por el IES Miguel Fernández Antonio Campos Soto

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación del citado convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se remite la documentación procedente junto con el presente escrito.

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1082 PÁGINA: BOME-P-2025-3357

PATRONATO DE TURISMO

1083. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 9/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. HOZMAN SOUSSI LAHCHAYCHI.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario 9/2025 iniciado a instancias de HOZMAN SOUSSI LAHCHAYCHI contra el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que se publica para dar cumplimiento al art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado.

Melilla, a 13 de octubre de 2025, El Secretario General Acctal. de la Asamblea, Diego Giner Gutiérrez

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1083 PÁGINA: BOME-P-2025-3358

PATRONATO DE TURISMO

1084. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 64/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo PROCEDIMIENTO ABREVIADO 64/2025 y la PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 0000064 /2025 0001 PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000064 /2025 iniciado a instancias de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL, contra el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso- Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 11 de octubre de 2025, El Secretario General Acctal. de la Asamblea, Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025), Diego Giner Gutiérrez

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1084 PÁGINA: BOME-P-2025-3359

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA

empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA

1085. LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DESISTIDOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2º SEMESTRE 2024 - AÑO 2025.

ASUNTO: LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DESISTIDOS CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2º SEMESTRE 2024 – AÑO 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el punto Décimo de las Bases publicadas en el BOME Nº 6271 del 22 de Abril de 2025, relativa a la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas Segundo Semestre 2024 - Año 2025, los interesados admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones, completar o subsanar la solicitud y/o documentación.

A los solicitantes ya desistidos conforme al requerimiento de aportar documentación publicada en el BOME Extraordinario Nº 51 del 29 de Agosto de 2025 y a los que no subsanen o completen la documentación se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, constituyendo la resolución definitiva del procedimiento la resolución a que se refiere el art. 21.1 de la referida Ley.

Melilla, a 10 de Octubre de 2025.

El Gerente,

Fdo.: Enrique Javier Diez Arcas.

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085 PÁGINA: BOME-P-2025-3360

Relación subvenciones concedidas del cupo 'CUPO GENERAL'

	Treated and address and addres													
ORDEN	BAREMO	EXPTE.	REGISTRO CAM	FAM.	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTAL	S. MENSUAL	S. ACUMULADA	ACUMULADO	RENTA
1	121,32	151	2025044284	5	EL AMRAOUI		HASSAN	X239	GARCIA CABRELLES NÚM. 39	52002	285,84	5145,12	5145,12	300,88
2	138,54	272	2025046082	2	GHOULA	LAMHAMDI	MIMOUNT	6082	GRAN CAPITAN NÚM. 12 1°D	52002	256,94	4624,92	9770,04	270,46
3	237,28	267	2025046056	6	ARAB	EL KEBZ	ALI	4399	MEJICO NÚM. 72 ENTREPLANTA	52003	375	6750	16520,04	530
4	256,61	92	2025042846	2	AL HAMMOUTI		MIMOUNT	X088	SANCHEZ BARCAIZTEGUI NÚM. 7 2º	52006	365	6570	23090,04	550
5	270,08	25	2025040731	1	BEN HADDOU		FATIMA	Y068	CORUÑA NÚM. 27 1ºDR	52006	316,06	5689,08	28779,12	360
6	276,88	150	2025044274	2	EL MOUJAHID	EL MOUJAHID	SOUMIA	4962	INFANTERIA NÚM. 11 1ºA	52002	342	6156	34935,12	380
7	289,8	210	2025045304	1	BOUZID		ZOULIKHA	Y157	BARCELO, GENERAL NÚM. 4 BAJO.	52002	322	4186	39121,12	350
8	291,08	266	2025046052	4	BELOUATI	OUKICHOU	AMAR	4226	HAYA, COMANDANTE NÚM. 12 1º izq.	52002	365	6570	45691,12	450
9	298,08	231	2025045656	4	MOHAMED	MOHAMED	SUMIA	4529	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 54 1º F	52006	365	6570	52261,12	500
10	317,07	237	2025045709	3	LYA		MOURAD	X738	ARENAS, CAPITAN NÚM. 50	52006	365	6570	58831,12	550
11	321,54	208	2025045284	2	ALARCON	MOHAMED	MARIA DE LA CONCEPCION	4529	LOPEZ MORENO NÚM. 14 4ºizq	52001	355,45	5331,75	64162,87	410,03
12	326,89	171	2025044731	5	LOUCHIRI		KHOLOUD	6073	VALERO, COMISARIO NÚM. 7 3º A		365	6570	70732,87	600
13	335,64	200	2025045153	6	BELKACEM		MOHAMED	Y386	VALLADOLID NÚM. 15 2º	52006	365	6570	77302,87	500

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085

14	346,42	173	2025044757	3	HARTIT	EL MOKHTARI	ASSIA	1249	GARCIA MORATO, COMANDANTE NÚM. 16 3ºIZQ		365	6570	83872,87	600
15	354,1	28	2025040835	3	TAHIR		FATIMA	6097	CORUÑA NÚM. 25 2º DRCH	52006	282,24	5080,32	88953,19	360
16	354,74	201	2025045167	6	AKOUDAD		JAMAL	6054	LUGO NÚM. 16 1	52006	359,16	6464,88	95418,07	459
17	354,87	62	2025041860	3	NASSER	BELBHAZI	RABIA	4399	CEBOLLINOS, CORONEL NÚM. 45 4°	52006	350	5600	101018,07	550
18	361,5	133	2025044062	3	EL AMRAOUI	BELLAHCEN	SOUAD	1249	ARENAS, CAPITAN NÚM. 13 2º D	52005	365	6570	107588,07	550
19	363,94	179	2025044980	4	BACHIRI		LATIFA	Y213	CASTELAR NÚM. 41		350	6300	113888,07	510
20	373,12	222	2025045549	4	ANAJJAR	ASBAI	MOHAMED	6031	MEJICO NÚM. 72 1º	52003	365	6570	120458,07	530
21	374,23	7	2025039638	3	EL BACHIRI		SALLAM	X314	SANZ, ALFEREZ NÚM. 2 2º, 9	52002	318,74	5737,32	126195,39	412,83
22	375,1	39	2025041168	3	EL ABBAS	EL FARISI	HAMZA	4399	ECUADOR NÚM. 32	52003	365	6570	132765,39	450
23	375,25	291	2025046214	1	BONILLO	VIUDEZ	PILAR	4527	JACINTO DE OBAL NÚM. 8-10 3° H	52002	365	6570	139335,39	566,5
24	378,21	183	2025045020	2	BELHARCH		IMANE	X598	DEMOCRACIA, DE LA NÚM. 15 1ºIZQ	52004	365	6570	145905,39	506,28
25	381,09	325	2025046913	1	BOULANOUAR		DRIS	X725	VALLADOLID NÚM. 15 1º	52006	365	6570	152475,39	550
26	381,64	306	2025046626	2	GARCIA	MELLEN	PATRICIA	4531	AFRICA NÚM. 37-39 Bajo Dch.		365	6570	159045,39	540,6
27	401,2	244	2025045912	4	BELAHSEN		MIMOUN	X117	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 25 1º IZQ	52003	350	6300	165345,39	529,42
28	401,9	45	2025041469	4	ZIZAOUI	KADDOURI	LAYLA	4531	GARCIA CABRELLES NÚM. 28 2ºB	52002	258,96	4661,28	170006,67	377,36
29	402,89	31	2025041115	1	BUTIEB	MOHAMED	MALIKA	4527	ANDALUCIA NÚM. 11 1ºB	52006	294,31	5297,58	175304,25	360
30	404,98	273	2025046083	1	ASTITO		FADILA	X243	GARCIA CABRELLES 12-1°- DCHA	52002	251,2	4521,6	179825,85	330,26
31	409,12	42	2025041437	1	AMROUN	MENSOURI	NADIA	4399	VALENCIA NÚM. 34 2º Izq.	52006	315,41	5677,38	185503,23	400
32	409,37	23	2025040681	5	EL YOUSSFI		MOHAMED	6104	ALICANTE NÚM. 32 1º Izq.	52001	365	6570	192073,23	470
33	410,76	113	2025043468	1	OUASS	SOUSSI	AISSA	4224	JACINTO DE OBAL NÚM. 2	52005	337,24	6070,32	198143,55	415
34	414	29	2025040837	1	SAURA	PARDO	ALICIA	4529	GARCIA MARTINEZ, MEDICO NÚM. 3 P2 - 5º I	52006	365	6570	204713,55	500

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085
CVE verificable en https://bomemelilla.es

35	414,91	139	2025044132	1	EL OUTMANIO	BOUFTILA	FAIZA	4411	MIGUEL ZAZO NÚM. 6 1ºDR	52004	365	6570	211283,55	500
36	430,56	120	2025043597	1	MIMUN	MOHAMED	MIMONA	4528	ANDALUCIA NÚM. 15 2º B		350	4200	215483,55	650
37	436,25	182	2025045006	4	BOUKADDOUR		SOUMIA	X335	ALVARO DE BAZAN NÚM. 9 3ºIZQ	52005	198,53	3573,54	219057,09	350
38	440,25	44	2025041464	1	CHEMLALI		SAFIA	X162	ANTONIO FALCON NÚM. 12 2ºD	52004	350	6300	225357,09	450
39	440,35	74	2025042258	1	MIMUN	MOHAMED	HALIFA	4529	CORUÑA NÚM. 3 2º C	52006	350	6300	231657,09	550
40	443,17	196	2025045132	2	MOUFRA		ABDERRAHMAN	X187	BARCELO, GENERAL NÚM. 31 2º A	52002	350	6300	237957,09	600
41	444,03	76	2025042314	3	EL ABBOUY		MIMOUNA	X691	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 9 1ºB	52003	350	6300	244257,09	500
42	444,71	186	2025045041	2	MOHAMED	BEN CHAIB	FATIMA	4529	NOVAL, CABO NÚM. 32	52005	350	6300	250557,09	545,75
43	444,71	229	2025045613	1	BOUHALI	ANANOCH	HASBIA	3102	MAR CHICA NÚM. 55 2º Izq.	52006	350	6300	256857,09	500
44	445,63	209	2025045289	6	EL WAHBI	EL AMMOURI	MILOUD	4407	HERNANDO DE ZAFRA NÚM. 2 bajo izq	52003	350	6300	263157,09	530,43
45	447,12	146	2025044211	1	MOHAMED	MOHAMED	AMIN	7863	PACO BENITEZ MUÑOZ NÚM. 4 ES 1 PL 3 PT A		350	700	263857,09	600
46	451,83	20	2025040634	4	ALLALI	TOHAMI	MOHAMED	4407	PRADILLA NÚM. 13 1º	52004	350	6300	270157,09	484,57
47	453,83	176	2025044777	2	MOLINA	MORENO	JUANA ELISABETH	4532	MATRONA YAMINA MIZZIAN NÚM. 97 1ºB	52005	365	6570	276727,09	630
48	455,68	30	2025041071	1	URDIALES	TRIANA	INES	4526	JAPON NÚM. 16 1ºA TERRAZA A	52005	305,78	5504,04	282231,13	400
49	462,37	152	2025044460	3	EL MAHMOUDI		HAFIDA	Y158	SANZ, ALFEREZ NÚM. 2 3º P14		276,61	4978,98	287210,11	387,6
50	466,9	254	2025045991	1	BENZAKIN	ASIRIN	ALEGRIA	4529	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 6	52002	167,39	3013,02	290223,13	269,47
51	471,36	16	2025040256	5	EL OUALITI		ABDELKADER	X882	TOLEDO NÚM. 30 1º B	52002	350	6300	296523,13	550
52	471,96	56	2025041559	1	AGHARBI		NABILA	Y270	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 50 1º E	52002	365	6570	303093,13	570
53	472,14	181	2025044992	1	COHEN	BENHAMÚ	LEON	4525	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 8 2º A	52002	350	6300	309393,13	500

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085
CVE verificable en https://bomemelilla.es

54	473,15	189	2025045047	2	LARBI	EL MESSAOUDI	FATMA	4399	PARAGUAY NÚM. 30 2º	52003	323,04	5814,72	315207,85	460,38
55	476,91	21	2025040655	1	EL YACHOUTI	MIMUN	SAADIA	4532	MIGUEL ZAZO NÚM. 10 1º- DCHA	52004	241,72	4350,96	319558,81	332,44
56	476,91	17	2025040263	1	BOUSSIAN	LAKBIR	MOHAMED	4531	ANTONIO FALCON NÚM. 8 B IZ	52004	225,99	4067,82	323626,63	316,71
57	476,91	38	2025041307	1	DAGHOUTI		YAMINA	X458	MIGUEL VILLANUEVA NÚM. 4	52003	209,28	3767,04	327393,67	300
58	478,7	197	2025045141	6	FALLAH	EL YAHYAOUI	ABDELMALIK	0166	SALAMANCA NÚM. 37 1º B	52006	300	5400	332793,67	550
59	482,29	117	2025043491	5	LEMKEDMI		MOHAMED	X876	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 14 3° A	52002	350	6300	339093,67	550
60	483,9	153	2025044463	2	ABDELKADER	MOHAMED	ZAHRA	4529	IBAÑEZ MARIN NÚM. 4 2º- DCHA.	52003	335,03	6030,54	345124,21	441,9
61	484,27	213	2025045472	4	LAMSAYAH	ZAHRAOUI	HAKIM	1249	GOMEZ JORDANA, GRUPOS NÚM. 7 2º IZQ		350	6300	351424,21	570
62	491,4	243	2025046067	1	BOULAGDOUR	BIBI	SAMIRA	6035	MIGUEL DE CERVANTES NÚM. 3 2ºC	52001	350	6300	357724,21	475
63	506,94	84	2025042482	4	AHMED	EL BATTIOUI	MILOUDA	4530	MELIVEO, FALANGISTA NÚM. 1 E1 - 1º D	52005	299,79	5396,22	363120,43	450
64	507,55	60	2025041784	5	MIZZIAN	BEN AIXA	ABDESELAM	4530	INFANTERIA NÚM. 9 1º	52002	271,13	4880,34	368000,77	500
65	513,41	87	2025042546	1	BENNANI	BOUIDA	OULAYA	4411	GRAL. ASTILLEROS NÚM. 60 3º C	52006	278,68	5016,24	373017,01	400
66	518,51	10	2025039972	5	ABDERRAMAN	MOHAMED	NORDIN	4529	PEÑON DE VELEZ NÚM. 5	52003	254,89	4588,02	377605,03	430
67	524,95	72	2025042106	3	AFKIR		ABDELLAH	X695	PRIM, GENERAL NÚM. 22 ESC 1 P 2 PTA DR	52001	300	5400	383005,03	618
68	533,74	233	2025045668	5	SADDIKI	EL BUTAYEBI	AICHA	4531	GUATEMALA NÚM. 44	52003	241,01	2892,12	385897,15	500
69	544,44	43	2025041395	5	OMAR	EL GAZZI	LAYLA	4529	BARCELO, GENERAL NÚM. 31/33 3ºA	52002	246,82	4442,76	390339,91	500
70	546,48	8	2025039721	1	HERRERA	GARCIA	CARLOS	4531	MARINA, DOÑA NÚM. 1 2º A	52006	350	2100	392439,91	600
71	546,92	131	2025044033	4	BENALI		YAMINA	X190	IBAÑEZ MARIN NÚM. 27 Bajo I	52002	267,34	4812,12	397252,03	472,43
72	550,48	177	2025044972	5	ZAMOUR	BOUZAGHDA	MOHAMED	4170	REMONTA, ESPALDAS NÚM. 12 1º	52005	226,94	4084,92	401336,95	500
73	553,36	264	2025046031	1	LAHCHAICHI	BENTAHAR	ASILA	4535	BARCELO, GENERAL NÚM. 3 2ºB	52002	350	6300	407636,95	508,98

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085

PÁGINA: BOME-P-2025-3364

CVE verificable en https://bomemelilla.es

74	555,16	40	2025041413	2	HAJJI		KHMISSA	X327	LERIDA NÚM. 1 BAJO	52001	257,23	4630,14	412267,09	450
75	557,86	36	2025041254	1	HABAL	GER OULHADI	FADMA	X737	VILLAMIL NÚM. 5 Bajo B	52006	298,73	5377,14	417644,23	420
77	570,49	314	2025046713	4	GRINE		SAADIA	Y133	IBAÑEZ MARIN NÚM. 69 2º DCH	52003	272,79	4910,22	428854,45	475
78	583,61	315	2025046750	5	MAHJOUB	HADI	AZIZ	4529	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR NÚM. 13 1º DR-IZ	52003	72,68	1308,24	430162,69	330
79	588,31	207	2025045282	1	AVELLANEDA	LOPEZ	ROSA MARIA	4531	AGUILAR DE MERA, TENIENTE NÚM. 1 2º PTA 8	52001	300	5400	435562,69	470
80	590,75	93	2025042854	6	VALLEJO	MARTOS	JUAN JOSE	3336	ECHEGARAY NÚM. 13 Bj	52001	241,42	4345,56	439908,25	490,05
81	592,53	281	2025046155	5	EL BASRI		MOHAMED	X454	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 19 1°C	52006	260,07	4681,26	444589,51	500
82	595,27	66	2025041905	5	EL BOUAZZATI		MOHAMED	X535	CTE. GARCIA MORATO NÚM. 30	52006	38,93	700,74	445290,25	400
83	595,37	54	2025041543	2	ASBAHI	ABRIGHACH	SANIA	4411	IBAÑEZ MARIN NÚM. 69 1ºD	52003	317,76	5719,68	451009,93	450
84	602,27	136	2025044108	4	HAMED	MIMON	ALI	4528	BARCELO, GENERAL NÚM. 43 PL 3 PT DR	52002	136,42	545,68	451555,61	408
85	604,13	18	2025040536	1	CREMADES	PEREZ	DOLORES	4522	DE LA DEMOCRACIA NÚM. 10 BAJO DRC	52004	300	5400	456955,61	595,14
86	605,06	283	2025046157	1	RICO	SOLA	VANESSA	4530	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 35 4°B	52006	208,08	2288,88	459244,49	325
87	606,18	101	2025043048	4	MAKHATRUI		ABDELKADER	X154	ALVARO DE BAZAN NÚM. 56 P 3	52006	206,83	3722,94	462967,43	550
88	606,86	41	2025041441	6	EL BOUHOUTANI	TAIBI	RISAN	5393	AIZPURU, GENERAL NÚM. 18 1º	52004	89,73	807,57	463775	450
89	609,86	46	2025041472	1	YAHIAOUI		HASANIA	Y034	GRAN CAPITAN NÚM. 12 2° DCH	52001	188,77	3397,86	467172,86	368,9
90	611,73	301	2025046544	6	KHALLOUK		RACHID	X340	CACERES NÚM. 28 1ºA	52006	300	2400	469572,86	550
91	615,27	258	2025046010	6	EL BOUAZATI		NAIMA	X602	MEJICO NÚM. 72 2º	52003	262,93	4732,74	474305,6	550
92	615,91	206	2025045278	2	DALLIOU		MOHAMED	X345	CARLOS DE ARELLANO 7-2º- DCHA.	52004	146,86	2643,48	476949,08	370,33

93	619,05	114	2025043473	2	AAYADI	LAMKADDEM	NAYIM	4158	ARENAS, CAPITAN NÚM. 8 2º D	52006	300	5400	482349,08	533,75
94	619,14	261	2025046021	5	KABOUTI	SADDIKI	OUALID	6037	COVADONGA NÚM. 1 2°C	52005	278,88	5019,84	487368,92	500
95	623,12	32	2025041141	1	YACHOU		BATOULA	Y050	ALFONSO XIII NÚM. 70 ES 1 1ºB		300	5400	492768,92	550
96	623,81	143	2025044189	5	MAKRANI		AYAD	X276	BARCELO, GENERAL NÚM. 9 Bajo Dch.	52002	218,7	3936,6	496705,52	500
97	623,82	97	2025042981	5	ADRIOUICHI		FADOUA	X766	FERNANDEZ CUEVAS NÚM. 26 1º B	52005	278,33	5009,94	501715,46	530,93
98	624,62	67	2025041919	3	MARTINEZ	ONTIVEROS	ELISSABET	4531	CONSTITUCION NÚM. 10 ESC 1 1º B	52005	350	6300	508015,46	550
99	625,18	51	2025041525	7	EL BOUTAIBI		SAID	X335	GARCIA CABRELLES NÚM. 26 1º IZQ	52002	154,91	2788,38	510803,84	503,78
100	627,81	270	2025046073	3	BACHRI	KHAMKHAMI	KHADIJA	6042	IBAÑEZ MARIN NÚM. 79 2º DCHA.	52003	350	5250	516053,84	528,39
101	628,08	218	2025045512	5	EL BOUCHAONI	ZOUAGH	NAJIB	6060	PEDRO VENEGAS, ALCAIDE NÚM. 8 1º Dch	52001	114,47	2060,46	518114,3	391,4
102	630,61	106	2025043126	1	PLANES	PEREZ	GUIOMAR	4529	PRIM, GENERAL NÚM. 18 1º Centro	52001	350	6300	524414,3	650
103	630,71	257	2025045999	5	AARROUJ		TAMIMOUNT	X708	CASTILLA NÚM. 11 ANTES 7-9 , 1º C	52006	135,15	2432,7	526847	400
104	633,99	279	2025046144	5	MAJJAT	LAARAJ	AZIZ	6037	CIUDAD DE MALAGA NÚM. BL 3 4°C	52005	295,88	5325,84	532172,84	550
105	634,61	127	2025043948	5	AL-LUCH	MOHAMEDI	MOHAMEDI	4529	JUAN RAMON JIMENEZ-A NÚM. 10 2º IZQ.	52001	198,17	3567,06	535739,9	450
106	635,86	65	2025041889	3	MOHAMED	HAMU	HASSAN	4527	DIAZ OTERO, ALFERECES NÚM. 9 1ºDRCHA	52004	235,06	4231,08	539970,98	500
107	638,39	188	2025045045	6	EL HADDOUCHI	ZARHOUNI	MOHAMED	6045	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 4 2º D	52002	119,75	2155,5	542126,48	550
108	640,91	190	2025045053	3	MIMUN	AHMED	YAMILA	4529	MIRANDA, HERMANOS NÚM. 59 2º B	52005	126,19	2271,42	544397,9	460
109	641,44	277	2025046134	5	BENYAGOUB	BOUBKAR	MIMOUN	4399	MURILLO NÚM. 15 BAJO D	52004	78,59	1414,62	545812,52	361,41
110	643,11	248	2025045935	6	AHMED	FILALI	HICHAM	4528	JULIO ROMERO DE TORRES NÚM. 10	52006	300	5400	551212,52	650

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085

444	0.40.05	470	0005044070	_	DOLUMBIOLIE	DEDD 411144	DAGUID	4407	0051105 11/14 00 40 4	50000	100.10	0440.04	FF 4000 40	-F-0
111	646,05	178	2025044979	5	BOUHNOUF	BERRAHMA	RACHID	4407	ORENSE NÚM. 39 1º A	52006	189,48	3410,64	554623,16	550
112	646,44	94	2025042857	5	EL MADIOUNI	ABDELKARIM	AHMED	0166	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR NÚM. 16 3°A	52005	300	5400	560023,16	550
113	647,19	234	2025045672	6	ABDELLAOUI		TAHAR	X307	SANZ, ALFEREZ NÚM. 2 3° - Puerta 11	52002	131,94	2374,92	562398,08	417,29
114	653,07	82	2025042450	5	BOUYANZAR	NASSAR	ALI	4399	ALVARO DE BAZAN NÚM. 32 ESC1 PL 2 PTA 1	52006	300	5400	567798,08	600
115	654,78	154	2025044476	2	LAMMARI		FATIHA	X808	BARCELO, GENERAL NÚM. 9 Bajo Izq.	52002	156,96	2825,28	570623,36	370
116	656,02	128	2025043970	3	KHATABI		MINA	X433	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 4 2º lzq.	52005	300	5400	576023,36	489,6
117	659,91	61	2025041788	4	AZAHAF	EL MEDMADI	NOURA	1249	DIEGO JAEN BOTELLA "PADRE JAEN" NÚM. 77	52005	300	5400	581423,36	650
118	662,01	11	2025040102	2	CHAMLAL	EL FIHRI	ABDESLAM	4157	BUENO ESPINOSA NÚM. 5 BAJO	52004	200,74	3613,32	585036,68	520
119	671,23	224	2025045561	2	BENGUIGUI	COHEN	ARON	4525	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 6 1º Puerta 1	52002	236,75	4261,5	589298,18	538,13
120	673,84	13	2025040125	1	RUIZ	MORENO	ANA	4525	SERRANO RUIZ, GENERAL NÚM. 9 2ºB	52005	189,53	3411,54	592709,72	400
121	675,12	49	2025041497	6	CHEMLAL	BOUFZA	ALLAL	6059	ALVAREZ DE CASTRO NÚM. 44 BL 2 BAJO B	52003	190,92	3436,56	596146,28	488,59
122	676,23	265	2025046037	2	AGHARBI		TLAITMAS	X272	CEUTA NÚM. 63 ENTREPLANTA	52006	279,98	3079,78	599226,06	500
123	676,24	159	2025044614	1	BITAN	BITAN	ELISA	4526	MONTEMAR, MARQUES DE NÚM. 9 3°B	52006	300	5400	604626,06	550
124	676,43	202	2025045185	6	BOUMEDIENI	EL YOUSSEFI	HAKIM	1249	PANAMA NÚM. 20		99,38	1788,84	606414,9	513,62
125	678,58	77	2025042324	4	OUAZARF		OMAR	X458	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 9 1º Izq.	52002	269,11	4843,98	611258,88	525,56
126	680,03	247	2025045933	6	JILALI	LAMKADEM	MOHAMED	4399	IBAÑEZ MARIN NÚM. 97 2º Izq.	52003	216,05	3888,9	615147,78	515,88
127	689,28	255	2025045992	3	MOKHTARI		TAMIMOUNT	Y690	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 25	52003	231,9	4174,2	619321,98	472,77
128	690,24	269	2025046064	1	AL FAHMI	GHANAM	KARIMA	6016	ARAGON NÚM. 28-30 3º B	52006	184,41	3319,38	622641,36	400

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085

PÁGINA: BOME-P-2025-3367

CVE verificable en https://bomemelilla.es

					I								I	
129	690,28	145	2025044199	5	OUBAMOUH		MOHAMED	X387	TERCIO DE LOS MORADOS NÚM. 4 2º		19,56	352,08	622993,44	400
130	690,61	83	2025042464	3	BENHADDOU	KOUJILI	ABDELKADER	4535	HEBRON NÚM. 27 P1	52002	16,95	305,1	623298,54	350
132	695,1	162	2025044641	3	ZAAJ		MHAND	X486	BIERZO, DEL NÚM. 6 1º izq.	52006	183,49	3302,82	628873,14	425
133	695,12	204	2025045241	1	DRIS	MOKHTAR	CHEINNES	4530	SERRANO RUIZ, GENERAL NÚM. 15 1º D	52005	350	6300	635173,14	600
134	708,57	2	2025039456	1	ALLOUCH	LAHCHAICHI	BAGHDAD	5171	ALVARO DE BAZAN NÚM. 56 1º PISO	52006	300	5400	640573,14	587
135	709,2	122	2025043652	5	EL MIMOUNI		FARAH	X756	MIGUEL DE CERVANTES NÚM. 1 2º Izq.	52003	109,13	1964,34	642537,48	500
136	709,36	95	2025042903	5	HAMIDA	МОН	KARIM	4530	ALFEREZ DIAZ OTERO 1-1º-B	52002	162,87	2931,66	645469,14	444,36
137	719,4	99	2025043025	4	RAMI		ZAHRA	X331	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 1 1º A	52001	300	5400	650869,14	513,14
138	720,34	15	2025040202	1	ZAGHDAJ	KADDOURI	HALIMA	7849	ANTONIO FALCON NÚM. 8 1º centro c	52004	243,4	4381,2	655250,34	400
139	721,38	155	2025044496	2	AMMARTI		MIYASSA	X932	JOSE LUIS NAVARRO LARA NÚM. 29 2º, 1(Izq.)	52005	300	5400	660650,34	550
140	722,36	216	2025045490	5	EL BARKANI		IKRAM	X712	EBRO, RIO NÚM. 48 Bajo B	52002	124,12	2234,16	662884,5	505,31
141	724,18	220	2025045522	6	KARIOUH		MIMOUN	X314	REYES CATOLICOS NÚM. 10 2º lzq.	52002	177,64	3197,52	666082,02	600
142	736,32	104	2025043094	1	MEZIANI	M'HAMED	TOURIA	4530	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 7 2ºB	52003	275	4950	671032,02	592,8
143	739,08	214	2025045616	5	HAMIDA	HAMIDA	BENAISSA	4530	ALVARO DE BAZAN NÚM. 7 1ºIZQ	52006	143,39	2581,02	673613,04	510
144	739,26	100	2025043030	4	ZAHRAOUI		HOUSSINE	X689	ALVAREZ DE CASTRO NÚM. 42 Blq.3, Bajo A	52003	42,42	551,46	674164,5	430,46
145	742,28	53	2025041542	1	HERRERO	FERNANDEZ	JOSEFA DE AFRICA	4526	VILLAMIL NÚM. 5 BAJO A DRCH	52006	206,24	3712,32	677876,82	458,37
146	742,36	239	2025045741	3	BELKACEN	BOUZATIOUN	LAILA	4407	LOPE DE VEGA NÚM. 5 2º IZQUIERDA	52002	286,66	5159,88	683036,7	508,03
147	745,58	63	2025041874	6	TALHA		MOHAMED	X294	JUAN RAMON JIMENEZ-A NÚM. 8 1º Dch.	52001	10,69	192,42	683229,12	430

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085
CVE verificable en https://bomemelilla.es

148	753,68	138	2025044128	1	ETTORI		NAIMA	X212	CACERES NÚM. 6 4º D	52006	191,41	3445,38	686674,5	450
149	754,48	123	2025043675	1	CARRILLO	JURADO	SALVADOR	4525	GARCIA CABRELLES NÚM. 6 2ºB		275	4950	691624,5	598,84
150	773,29	193	2025045080	5	TAHRIOUI		SAID	X140	LAZAGA, GENERAL NÚM. 24 1º DCHA	52006	216,42	3895,56	695520,06	600
151	773,93	169	2025044707	1	SEL LAM	OULAD	YONAIDA	4529	MENDEZ NUÑEZ NÚM. 26 3º Izq.	52006	190,36	3426,48	698946,54	450
152	775,13	103	2025043091	1	ORTELLS	PASCUAL	SOFIA	4531	LAZAGA, GENERAL NÚM. 23 3ºD		300	5400	704346,54	590
153	778,29	141	2025044157	2	MOUMNY		SAIDA	X744	ARENAS, CAPITAN NÚM. 44-46 3° Izq.	52006	300	5400	709746,54	580
154	784,31	59	2025041579	4	BAJJOU	BAGGAR	REDOUAN	4535	ALONSO MARTIN NÚM. 3-5 1º- IZDA.	52004	186	3348	713094,54	438,6
155	789,58	278	2025046137	1	OBADIA	LEVY	ANA MERCEDES	4523	EJERCITO ESPAÑOL NÚM. 21 1º D	52001	203,77	3667,86	716762,4	474,68
156	804,82	89	2025043024	2	AL-LAL	AMAR	ANISA	4530	DOLORES CARMONA ROMAN NÚM. 5 3ºB	52002	269,66	539,32	717301,72	580
157	805,41	147	2025044216	2	GIBAJA	SAUCEDA	VERONICA	4531	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 13 1ºIZQ	52006	276,39	4975,02	722276,74	500
158	805,42	129	2025043998	3	EL FOUNTI	EL ALLALI	FAOUZIA	6070	CORUÑA NÚM. 19 3º Dch.	52006	116,42	2095,56	724372,3	450
159	805,78	290	2025046212	3	EL BOUSTINI		RADIA	X951	JACINTO RUIZ MENDOZA NÚM. 7 2ºDR	52005	279,81	5036,58	729408,88	525
160	817,65	215	2025045719	3	OUALI	EL HOUARI	SIHAM	4399	ORENSE NÚM. 39 3ºA	52006	206,17	3711,06	733119,94	450
161	826,91	12	2025040117	2	CRESPO	GUIRADO	SONIA	4531	MANUEL DE CASA MARTINEZ NÚM. 44-46 2º B	52005	300	5400	738519,94	565,76
162	833,3	14	2025040186	1	CRESPO	GUIRADO	MARINA	4531	ARAGON NÚM. 33 Entreplanta B	52006	248,4	3229,2	741749,14	500
163	876,14	282	2025046156	3	AZIRAR		ASMA	6064	MURILLO NÚM. 15 BAJO IZQ	52004	58,83	1058,94	742808,08	391,79

					Relación sul	ovenciones co	oncedidas del cup	o 'CUPO E	SPECIFICO RFP (110	0 - 1400)'				
ORDEN	BAREMO	EXPTE.	REGISTRO CAM	FAM.	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTAL	S. MENSUAL	S. ACUMULADA	ACUMULADO	RENTA
1	705,32	144	2025044190	2	MOHAMED	SAID	HOSSAIN	4526	MATRONA YAMINA MIZZIAN NÚM. 50,1° D	52005	146,14	2630,52	2630,52	530
2	724,42	33	2025041172	2	ELHAMOUTE	DANI	ABDERRHMAN	4399	CARLOS V NÚM. 14 P 1 3ºA	52006	9,69	174,42	2804,94	400
3	737,17	19	2025040598	2	AZIRAR	EL MADANI	MOHAMED	0166	AVDA. REYES CATOLICOS 4-3°- A	52002	73,1	1315,8	4120,74	470,28
4	756,11	88	2025042553	1	RIAD	DIOUAN	ABDELILAH	4410	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 9 2°A	52002	206,39	3715,02	7835,76	600
5	794,67	78	2025042336	1	MENDEZ	MOYA	FRANCISCO JOSE	4525	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 7 2°C	52002	250	4500	12335,76	643,75
6	817,31	308	2025046645	5	BOURAS	CHEMLAL	HAMID	4532	MAR CHICA NÚM. 55 2º Dch.	52006	43,51	783,18	13118,94	530
7	818,94	149	2025044248	3	EL BAGHDADI	SARRAR	MOHAMED	0166	NOVAL, CABO NÚM. 39 1º	52005	104,59	1882,62	15001,56	525,86
8	820,85	157	2025044566	5	EL YOUSSOUFI	MOUJAHID	JAMAL	4399	VALERO, COMISARIO NÚM. 7-9 4º A.	52002	64,86	1167,48	16169,04	550
9	839,21	168	2025044704	2	ROLDAN	HAMMADI	JOSE MIGUEL	4531	MAR CHICA NÚM. 62 3º DERECHA		153,42	1227,36	17396,4	600
10	840,86	79	2025042615	2	DANFOUR	ACHBAR	YAMNA	6104	IBAÑEZ MARIN NÚM. 69 3º D	52003	46,04	828,72	18225,12	440
11	841,1	158	2025044598	1	PEÑARROYA	ANDREU	DOLORES	4526	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 3 2º IZQ	52004	157,16	2828,88	21054	500
12	864	303	2025046553	3	BOULAHZAZAR		IMANE	Y778	SANTO DOMINGO NÚM. 31 1ª PLANTA		20,58	370,44	21424,44	450

CVE verificable en https://bomemelilla.es

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085

13	870,19	142	2025044176	1	HAMED	MOHAMED	DRIS	4527	CORUÑA NÚM. 19 2º DR	52006	64,46	1160,28	22584,72	450
14	942,22	167	2025044698	2	ADDI	ADDOU	SALIMA	1249	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 10 1º D	52002	78,54	1413,72	23998,44	500
16	957,58	295	2025046458	5	ROCHDI	ROCHDI	MOHAMED	5201	ESPAÑOLETO, EL NÚM. 6 1º	52004	72,23	1300,14	28525,44	600
17	970,31	321	2025046814	3	EL ABBID		JAMILA	Y770	MAR CHICA NÚM. 57 1º IZQ	52006	77,12	1388,16	29913,6	520
18	979	85	2025042486	2	MALSAK		FAOUZIA	X446	BENLLIURE NÚM. 11-13 1º C	52004	101,34	1824,12	31737,72	509,06
19	987,62	276	2025046115	4	LAMOURI	MESTOUR	MOUNA	1249	CACERES NÚM. 28 ENTREPLANTA PT:A IZQ	52006	51,32	923,76	32661,48	600
20	995,96	110	2025043231	1	GARCIA	AMAR	JESUS	4528	IBAÑEZ MARIN NÚM. 37, 1º D.	52003	139,94	2518,92	35180,4	550
21	1011,93	68	2025041951	2	LAOUT		HAQUIMA	X647	CATALUÑA NÚM. 20 3º	52006	25,9	466,2	35646,6	500
22	1018,54	242	2025045846	1	HARRACH	MOHAND	SORAYA	7901	CORUÑA NÚM. 21 2ºB	52005	215,59	1940,31	37586,91	600
23	1043,95	148	2025044244	2	KHALID		ZAKIA	Y296	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 5 2ºI	52002	10,84	195,12	37782,03	450
24	1062,94	305	2025046602	2	OUAOUBA		SAMIRA	Y005	AGUSTINA DE ARAGON NÚM. 10	52003	74,54	1341,72	39123,75	550
25	1063,82	293	2025046416	3	AHROUCH		SAMIRA	X205	AZUCENA NÚM. 28 PORTAL 5 3°C	52006	3,78	68,04	39191,79	510
26	1069,43	225	2025045585	1	BOUGHELALI	KHALKHALI	KENZA	6031	BARCELO, GENERAL NÚM. 44 3ºA	52002	243,91	4390,38	43582,17	640
27	1075,45	249	2025045950	4	KAOUAY		RACHIDA	X309	BARBERAN Y COLLAR NÚM. 1	52003	18,94	340,92	43923,09	500
28	1091,88	174	2025044768	3	TADMORI		IKRAM	Y285	GARCIA MORATO, COMANDANTE NÚM. 10 1ºB	52006	11,59	208,62	44131,71	500

			Relación subve	nciones DENEGADA	S	
EXPED.	REGISTRO CAM	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO
3	2025039500	TAOUIL	OUBALLA	LOUZIA	4411	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
4	2025039531	LAKSIR		LAILA	Y236	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
5	2025039600	DOUNAR	DOUNAR	AHLAM	4399	VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL
6	2025039621	JESUS DE	CASTILLO	ANDREA DEL CARMEN	4531	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
9	2025039966	НІММІ	AZAHAF	MOHAMED	4411	SUPERAR INGRESOS FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
22	2025040666	ANAJJAR		MOUSSA	X202	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
24	2025040710	BENAISA	MOHAMED	ABDELKADER	4527	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
26	2025040809	SADDEDINE		FAZIA	X819	BIENES (VIVIENDA)
27	2025040816	GALLARDO	FERNANDEZ	NADIA LORENZA	4571	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
34	2025041208	MOHAND	CHAIB	ILHAM	4530	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
37	2025041301	ROCA	RODRIGUEZ	CELIA	4531	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
47	2025041481	KARROUM		AHMIDA	X671	MÁS DE UN VEHÍCULO
50	2025042302	ZARYOUHI	ESSAMGHINI	MALIKA	4535	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
52	2025041531	TAOUBIH	MOUMNI	RABIA	6018	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
55	2025041555	SAAVEDRA	SENNANI	SOKAINA	4532	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)
57	2025041570	KARDOUE	AFROUNE	FARID	4159	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
58	2025041578	AHMED	MOHAMED	BRAHIM	4530	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
64	2025041813	BENHADDOU		SAMIR	X730	DEUDAS FALTA DOCUMENTACION
69	2025041974	HAMED	ALI	NAYAT	4529	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
70	2025041975	MAACH	KAAKOUE	MOULOUD 4399.		SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
71	2025041992	AL KABOUCHI		NASSIRA	Y208	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085 CVE verificable en https://bomemelilla.es

					I	
73	2025042135	AZZARYOUHI	MOHAN	EL MOUKHTAR	4708	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
75	2025042293	HARTIT	EL MOKHTARI	KAOUTHAR	6074	DEUDAS SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
80	2025042424	LAAZIBI		SALIMA	X938	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
81	2025042433	BOUTKOUNTAR		BOUARFA	X447	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
90	2025042587	HAJJOUBI	BACHIRI	MELIANI	4532	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
96	2025042951	MOHAMED	DRIS	DUNIA	4531	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
102	2025043052	ABDEL-LAH	ABDELKADER	ABDEL-LAH	4529	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER MÁS DE UN VEHÍCULO
105	2025043105	MOHAMEDI	MOHAMED	ZURIA	4527	DEUDAS SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
107	2025043129	ESSOUSSI	RAMI	NADIA	6031	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
108	2025043132	EL KHAMLICHI		HIND	X889	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
111	2025043418	NASSIRI		MOHAMED	X468	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
116	2025043474	MANCERA	ORTIZ	MARIA ROSA	7718	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER BIENES (VIVIENDA) MÁS DE UN VEHÍCULO
119	2025043592	MOHAMED	M'HAMED	LILIAM	4531	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION MÁS DE UN VEHÍCULO
121	2025043629	JAATIT	СНАМІ	HASSAN	4535	BIENES (VIVIENDA) INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
124	2025043683	EL MAKHATARI	EL KHAZROUNI	YASMINA	4531	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
125	2025043701	HANOUN	HANOUN	AHMED	4950	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
126	2025043922	AYAHYA	FARISS	ALI	1249	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
132	2025044056	ABERKANE		IKRAM	Y859	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
135	2025044099	ZAANANI	EL BARRAKI	MIMOUN	7766	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085 CVE verificable en https://bomemelilla.es

137	2025044121	BELAMKADEM	EL OUAKILI	NAOUAL	6036	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
140	2025044133	HERNANDEZ	FACENDA	MARIA VIRGINIA	4526	BIENES (VIVIENDA) INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
160	2025044626	ESSALHY		MOHAMED	X472	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
161	2025044628	LATRACH		MOHAMED	X206	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
163	2025044653	ABERKAN	CHARRIK	RKIA	6038	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
164	2025044664	LEMKADMI	EL GHARBOUJI	TAOUFIK	6075	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
166	2025044694	DALLIOU	AMOUSI	HAYAT	4399	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
175	2025044776	HATTAB	ZARIOUH	RADOUAN	6018	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
180	2025044983	AKCHICH	BISSAN	FADDOUA	6020	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
185	2025045028	AZDADI		MOHAMED	Y050	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
187	2025045043	AL BOUZIANI	ARRAHAOUI	ALI	6077	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
191	2025045059	EL MOURABIT		MIMOUN	X730	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)
192	2025045077	GHOUIZALI	EL ATRACHE	ABDELHAMID	4411	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
194	2025045084	EL AMRAOUI	EL AMRAOUI	OMAR	4814	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
203	2025045213	HANNOUN		RADIA	Y350	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
205	2025045276	VEGA	CARMONA	MIGUEL ANGEL	4530	SUPERAR INGRESOS FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
211	2025045476	GIL	LOPEZ	RUTH	5306	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO
212	2025045583	EL AMRAOUI	EL GHARBI	KALTOUM	4399	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085 CVE verificable en https://bomemelilla.es

						INCOMPATIBILIDAD COM OTDAS
217	2025045509	KARDOUSSAN		MUSTAPHA	X823	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
221	2025045536	ASARRAF	GUAHNICH	ESTHER	4529	FALTA DOCUMENTACION
223	2025045556	BOUJLID	RAMZI	MOHAMED	1249	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
226	2025045592	KRIACH		MOHAMED	X815	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
227	2025045603	SANTIAGO	SANTIAGO	JOSE	4531	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER MÁS DE UN VEHÍCULO
228	2025045611	RHAIMI	BEN TAHER	SAID	4407	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
230	2025045623	BOUBKER		ZAHRA	X514	BIENES
232	2025045660	AZZOU	KALLOUCH	ABDELHAK	4399	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
236	2025045708	LOUKILI		KALTOUM	X169	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
238	2025045733	OUALI		MOSTAPHA	Y250	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)
241	2025045836	TELLO	RAMOS	JESSICA MARIA	4531	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO
245	2025045916	EL MOURABIT		HASSAN	Y533	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)
246	2025045922	AZZAMMOURI	EL BATTOUYI	BELAID	4535	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
251	2025045959	HARRAR	BELILTY	ANGEL	4526	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
253	2025045986	KAAMOUSS	INFAD	BENAISSA	6017	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
256	2025045997	MOHAMED	SADDIKI	DINA	4529	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
259	2025046013	MOUJAHID		SOUFIAN	X625	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)
260	2025046019	BIZZIAN	JIMENEZ	SUSANA	4527	FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER MÁS DE UN VEHÍCULO
262	2025046027	DJABI	BAB CHIKR	MOHAMED	4399	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
263	2025046029	ATMANI	HAMMOU	BOUCHRA	4407	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
271	2025046076	SAHBI	BENYAHYA	SOULEYMAN	4407	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
284	2025046160	BOUTAMANT	EL YAHYAOUI	LAHFID	6069	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)
285	2025046177	DOUHRI	LAAROUSI	AHMED	0166	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
DOLE	TÍNI DOME	D 2025 6240	A D	TÍCULO: DOM	- A OOOF 4	DÁCINA: DOME D

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085

CVE verificable en https://bomemelilla.es

286	2025046188	HAOUZI		NASSIRA	X825	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)
287	2025046198	EL YAHYAOUI		EL HASSAN	Y211	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO
289	2025046207	BELAHSEN		MOHAMED	Y234	FALTA DOCUMENTACION MÁS DE UN VEHÍCULO
299	2025046522	ADRAHI		HANANE	Y376	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)
300	2025046536	EZZAYDI		SALOUA	Y062	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO
309	2025046671	LAHATA	HADI	ABDELMALIK	4624	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
311	2025046687	ARROUBYOU	OUALI	HASSAN	4399	FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO
312	2025046700	EL JABRE	HASSOUN	MOUNIR	6084	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
316	2025046756	ANDALOUSSI		ACHOUR	Y062	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
317	2025046785	RODRIGUEZ	PEREZ	BELEN	4531	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER
319	2025046796	OMAR	AHMED	HANAN	4222	CONTRATO DE ALQUILER VIVIENDA HABITUAL SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO

	Relación subvenciones DESISTIDAS										
Exped.	(1) Apellido	(2) Apellido	NOMBRE	DNI/NIE	Motivo desistimiento						
35	MIÑARRO	GONZALEZ	MARIA DEL MAR	4528	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
48	EL BOUJADDAINI	EL BOUJADDAINI	HASSAN	1249	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
86	EL YAHIAOUI	EL BOUDOUHI	MIMOUN	6077	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
91	EL HAYANI		FATIMA	X996	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
98	HAMMOUCHI		MALIKA	X314	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
109	LOTFFI		MOHAMED	X073	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
112	AJBILOU	EL BOUAZZAOUI	HAFIDA	4399	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
115	MOHAMED	BAGHOURI	FARAH	4530	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
118	BOUQICHOU		SANAE	Y632	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
130	EL ABOUSSI	ESSOUSSI	SOUFIANE	6075	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
134	KAMBOUI	LAZAAR	ABDELAZIZ	0166	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
156	CHAHBOUNI	CHAHBOUNI	MILOUD	4163	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
165	BENJAHMI		ASMAE	Y950	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
172	RODRIGUEZ	GONZALEZ	CARLOS	4531	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
184	MOHAMED	MOHAMED	RACHID	4529	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
195	LAHFA		NAOUAL	Y169	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
198	MOHAMED	HAMMU	LLONAIDA	4529	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
199	CABALLERO	ROMERO	SOLEDAD	3989	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
219	LAHLAL	BELRHITTRI	FATIMA	6065	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
240	HAMMOUTI		RAZIKA	Y335	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
250	CHEMLAL		EL OUARDA	Y210	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
252	BELKHIR		HOURIA	Y849	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
268	ZANNATI		KARIMA	Y249	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						
274	ARRAIS		DRISS	Y879	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA						

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 AR

ARTÍCULO: BOME-A-2025-1085
CVE verificable en https://bomemelilla.es

					DESISTIDO POR NO PRESENTAR
275	AGHMIRI		RACHIDA	Y775	DOCUMENTACION OBLIGATORIA
280	AJOUAOU	BADI	AZIZ	6082	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
288	BERKANI		FATIMA	Y463	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
292	CURBELO	GONZALEZ	MONICA	4530	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
294	RUIZ	ABDALI	DIANA DUNIA	4530	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
296	EL HAMDIOUI		SAHLI	Y187	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
297	MOUCHTRA		KARIM	X555	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
298	MATEO	GARCIA	JUANA	4528	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
302	ROBLES	MONTOYA	ELENA MARIA	0166	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
307	LAMINE		ABDELHAMID	X616	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
310	EMBAREK	MOHAMED	NAGUEL	4530	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
313	MOHAMED	BERGADIR	NADIA	4530	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
318	BOUANZI		ABDELMALIK	X564	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
320	FELIU	MOHAMED	MARIA DEL CARMEN	4529	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
322	DRIS	MOKHTAR	KARIMA	4529	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
323	EL AASSRI		TAMIMOUNT	Y583	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
324	AMAT	RODOLFO	ISABEL DEL ROCIO	4531	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
326	MOHAMED	TIEB	SAMIR	4530	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA

RADIO TELEVISIÓN MELILLA SAU.-

RTVMELILLA

1086. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025, POR EL QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA MAYOR DENOMINADO "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE RTV MELILLA PARA USO DE OFICINAS, APARCAMIENTOS Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA RADIO TELEVISIÓN MELILLA SAU. (RTVMELILLA)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP.006-2025.

Resolución del Consejo de Administración de fecha 13/10/2025 por el que se anuncia la adjudicación de la obra mayor denominado "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE RTV MELILLA PARA USO DE OFICINAS, APARCAMIENTOS Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA RADIO TELEVISION MELILLA S.A.U. (RTVMELILLA)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP.006-2025

La información respecto a dicha licitación en la plataforma de contratación del Estado:

ORGANO CONTRATANTE: RADIO TELEVISION MELILLA S.A.U., "RTVMELILLA" DENOMINACIÓN:

REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE RTV MELILLA PARA USO DE OFICINAS, APARCAMIENTOS Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA RADIO TELEVISION MELILLA S.A.U. (RTVMELILLA)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP.006-2025

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES NORAFRICA S.L.U IMPORTE: 361.429,811€ (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

 $\frac{https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink\%3AperfilContratante\&idBp=tFkq40DU\%2BPgQK2TEfXGy\%2BA\%3D\%3D}{40DU\%2BPgQK2TEfXGy\%2BA\%3D\%3D}$

Melilla a 13 de octubre de 2025 El Secretario del Consejo de Admón., Carlos Lisbona Moreno

BOLETÍN: BOME-B-2025-6318 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1086 PÁGINA: BOME-P-2025-3379